



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 38634

Armenia, Quindío, 26 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A SANTIAGO LOAIZA JARAMILLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	SH-PDF-DF-21249 de 01 junio del 2022, a la petición con radicado IGAC Nro. 2617DTQ-2021-0003010-ER-000- del 29 de noviembre de 2021 y radicado SAC Nro.2021RE13598 del 14 de diciembre de 2021. Solicitud de apertura de cedula catastral individual
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	01 junio del 2022
Fecha del Aviso:	26 de octubre de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	SANTIAGO LOAIZA JARAMILLO
Funcionaria Competente:	Kelly Jhoana Muñoz González
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-21249 del 01 junio del 2022, se notificó de la respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.2617DTQ-2021-0003010-ER-000- del 29 de noviembre de 2021 y radicado SAC Nro.2021RE13598 del 14 de diciembre de 2021, la cual versa en realizar una apertura de cedula catastral individual en la base catastral del municipio de Armenia. Ahora bien, ya que la misma no fue posible realizar la notificación de manera física a la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del oficio SH-PDF-DF-21249 de 01 junio del 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.2617DTQ-2021-0003010-ER-000- del 29 de noviembre de 2021 y radicado SAC Nro.2021RE13598 del 14 de diciembre de 2021. Solicitud que versa en la inscripción de un



IC 7319 1 CO 107319 1
R-AM-S-GI-001 V6 16/03/2020

Camara 15 núm 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P 830004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 4



Nit 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Solicitud de apertura de cedula catastral individual, por parte de SANTIAGO LOAIZA JARAMILLO, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.



Nit 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 21249
Al contestar por favor citar este número consecutivo

Armenia, Quindío 01 de junio del 2022

Señor
SANTIAGO LOAIZA JARAMILLO
Carrera 13 Numero 18-21
Armenia Quindío

Asunto: Solicitud Asignación Ficha Catastral
Referencia: Radicación Alcaldía Armenia 2022RE.13598

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde solicita la apertura cedula catastral del predio identificado con folio de matricula inmobiliaria número 280-192855 del municipio de Armenia, me permito informarle que para atender favorablemente su solicitud, debe usted aportar, acorde con lo dispuesto en el decreto Número 254 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los tramites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia" y en especial lo determinado en su artículo No. 6 "Requisitos especiales para los diferentes tramites. Requisitos desenglobe y englobe en no propiedad horizontal"; la siguiente documentación:

- Copia legible y completa de la Escritura pública, debidamente registrada, anexando los folios de matricula inmobiliaria correspondientes a los lotes segregados
- Copia de los planos aprobados por Curaduría Urbana, del desenglobe protocolizado.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado



RC 7319-1 CO 180319-1
R-AM 5-GI-001 V8 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 2 de 4



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



Nit. 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

El Decreto 254 puede ser consultado en su totalidad en la página web de la alcaldía de Armenia, https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_SEPT_27.pdf

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia

Proyecto: Marco Vergara - Asistente Conservación UAECO Operador Catastro Armenia
Revisó: Carlos A. Martínez - Jefe Conservación UAECO Operador Catastro Armenia



NO 719 1 CO 90719 1
R-AM-531-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



SC 7319 - CO 90798 1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 4 de 4